PILAR
MUNICIPIO

"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente Nº 592/19-19323/16
Pilar, 05 JUL 2022

VISTO:

El expediente de referencia mediante el cual la señora ELVIRA WILLING, DNI 2.319.914, solicita la condonación de la deuda por la tasa de eximición del pago de los impuestos municipales por los años 2013 y 2014, en virtud de haber realizado en tiempo y forma la eximición según Ordenanza Fiscal y Tarifaria, de la partida 55062, nomenclatura catastral Circ. I, Sec. C, manz. 144, Parc. 12, y

CONSIDERANDO:

Que ha realizado la eximición de dicho tributo en tiempo y forma, según Ordenanza vigente en ese año.

Que para acreditar el derecho invocado, quien peticiona adjunta la documentación correspondiente.

Que la Dirección General de Servicios Sociales hace su intervención a través de un Profesional técnico realizando el informe socioeconómico correspondiente.

Que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 71 y 72, inc. "d" de la Ordenanza Fiscal y Tributaria.

Que por ello, el Honorable Concejo Deliberante se expide sancionando la Ordenanza **Nº 65/22**

Por Ello;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus ATRIBUCIONES
D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO. = Promulgase para su debido cumplimiento la Ordenanza Municipal Nº 65/22, cuya parte dispositiva dice:

Artículo 1°: Condónese a la señora ELVIRA WILLING, DNI 2.319.914, del pago de la deuda por los años 2013 y 2014 del Tributo Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales de la partida n° 55062, correspondiente a la nomenclatura catastral Circ. I, Secc. C, Mz. 144, Parc. 12 y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 23 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. = Dése al Registro Municipal, pase a la Subsecretaria de Ingresos Públicos, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.-

DECRETO Nº: -1375-22

Santiago Laurent
Secretario de Gobierno

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL